



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Referencia: Pertenencia No. 25599 40 89 001 2021-00088
Interesados: Edilberto Reyes Torres y Otros
Causante: Isaías Reyes Garzón

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Apulo (Cund), nueve (9) de diciembre de dos Mil Veintiuno (2021)

Cumplidos como se encuentran las formalidades del emplazamiento en los términos del artículo 108 del C.G.P en concordancia con el artículo 10 del decreto 806 de 2020 y vencido el término de inclusión en el registro Nacional de procesos de Sucesión y de personas emplazadas, designase curador ad-Lítem de los emplazados herederos indeterminados del causante ISAIAS REYES GARZON y a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en este proceso, al abogado MIGUEL HINESTROZA SALCEDO, a quien se le notificará el auto que admitió la demanda y ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso.

Como gastos de curaduría se señala la suma de \$ 300.000.00 que deberá cancelar la parte interesada. Comuníquese la designación.

NOTIFIQUESE

RODRIGO FIGUEROA RAMON
JUEZ

J U Z G A D O P R O M I S C U O M U N I C I P A L
A P U L O - C U N D I N A M A R C A
CARRERA 12 CARRERA 6 EZQUINA P 2, BARRIO CENTRO
T E L . 3 1 7 4 4 0 4 1 8 1
jprmpalapulo@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

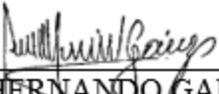
Rodrigo Figueroa Ramon
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Apulo - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e7edd7136c5c70e0d20d3f4881fe4119b9c57b78d4f5128828aa2f0c630ff6bd

Documento generado en 09/12/2021 07:14:04 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<p>SECRETARIA JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL APULO NOTIFICACION POR ESTADO</p> <p>Apulo (Cund.), diciembre 10 de 2021 El auto anterior se notificó por anotación en ESTADO <u>No. 091 de 2021</u></p> <p>Secretario,  NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO</p>
